

Ciudad de México, a 25 de junio de 2016

## **ORDENA INAI A SEDESOL DAR A CONOCER PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) dar a conocer el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.

Al presentar el caso ante el Pleno, la comisionada presidente, Ximena Puente de la Mora, a manera de contexto, expuso que de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI se obtuvo la proyección de la población potencial del programa para 2016, en 6.5 millones de jornaleros agrícolas e integrantes de sus hogares.

“Ante tal situación, consideramos importante la intervención del Estado mexicano en favor de los jornaleros agrícolas, a través de políticas públicas”, sostuvo.

Puente de la Mora aseguró también que el Programa contribuye al cumplimiento de uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el que se establece como prioridad garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de la población.

A su vez, la comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos destacó que la agricultura es una de las actividades más peligrosas, en la que cada año muchos trabajadores sufren accidentes y problemas de salud.

“La cobertura de seguridad social resulta indispensable para estos trabajadores; también resulta de una gran importancia el tema de la inspección laboral, porque en los campos agrícolas, como en muchos otros ambientes, se necesita verificar que se cumplan con las normas de seguridad e higiene y las condiciones laborales”, subrayó.

El particular que solicitó la información se inconformó y presentó un recurso de revisión ante el INAI porque, la Secretaria de Desarrollo Social le proporcionó los requisitos para ser beneficiario, así como dos vínculos electrónicos de los cuales se desprenden la descripción de algunos apartados del *Programa de Atención a los Jornaleros Agrícolas* y las reglas de operación, cuando lo que había solicitado era el *Programa de Atención a los Jornaleros Agrícolas*.

En ese sentido, el solicitante manifestó que la información proporcionada no correspondía con la solicitada. En alegatos, Sedesol reiteró su respuesta.

En el análisis del caso, a cargo de la ponencia de la comisionada presidente, Ximena Puente de la Mora, se advirtió que la información entregada es incompleta, ya que de una búsqueda en fuentes oficiales, se localizó un sitio web en el que se describe el Programa y cada uno de sus apartados.

Aunado a ello, se verificó que la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios es la unidad administrativa responsable del Programa; sin embargo, no fue consultada para dar respuesta a la solicitud.

De acuerdo con la normatividad, esta área es competente para conocer la información porque, además de ser la encargada del Programa, tiene entre sus atribuciones proponer las políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo social y humano de los grupos prioritarios en las regiones más marginadas del país.

Asimismo, articular una estrategia en común con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la ejecución de los programas a su cargo; promover la celebración de convenios y acuerdos entre los tres órdenes de gobierno para coordinar sus respectivas acciones en materia de desarrollo social y humano.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI modificó la respuesta de la Sedesol y le instruyó hacer una búsqueda exhaustiva en la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, a fin de que entregue al particular el *Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas*.

-o0o-

**Expediente:** RDA 2015/16

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social.

**Folio de la Solicitud:** 0002000031816

**Comisionada Ponente:** Ximena Puente de la Mora